



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2017-CM/MPH

Huancavelica, 26 de junio 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de junio, el Informe N° 096-2017/SGPI/GPP/MPH/wdc., de fecha 23 de Junio 2017, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la aprobación de los proyectos priorizados para su ejecución mediante la modalidad de obras por impuestos.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el literal a) del numeral 10.2 del artículo 10° del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario;

Que, el monto de inversión de cada uno de los proyectos priorizados en el presente Acuerdo no supera el límite contemplado en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y sus disposiciones reglamentarias;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la Empresa Privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, la cual podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del Convenio de Inversión que celebre la Entidad Pública con la(s) Empresa(s) Privada(s) seleccionada(s);

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Consejo adoptó por mayoría, el siguiente:

#### ACUERDO:

**Artículo Primero.-** APROBAR, la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican en la lista siguiente:

| N° | NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                                                                                               | CÓDIGO SNIP y/o<br>CÓDIGO UNIFICADO | MONTO DE<br>INVERSIÓN (S/) |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| 01 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N 36304, EN LA LOCALIDAD DE CHUCLACCASA DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA                                | 381660                              | 3,824,697                  |
| 02 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INCAÑAN UCHCUS DEL CENTRO POBLADO DE UCHCUS INCAÑAN DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA | 381668                              | 3,031,599                  |
| 03 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N 36083, DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE CONCHAN DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA      | 381674                              | 3,687,806                  |
| 04 | AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL                                                                                                                                        | 381671                              | 3,024,614                  |

|    |                                                                                                                                                 |        |              |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
|    | PRIMARIO EN LA I.E. N 36017, EN EL C.P. HUANASPAMPA DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA                                |        |              |
| 05 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NRO. 36009 DEL DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA                | 272734 | 3,883,954.89 |
| 06 | MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CASTILLAPATA DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA | 383506 | 2,686,828    |

(\*) Esta columna se incluye siempre que el Gobierno Regional y Gobierno Local decida que el mantenimiento del proyecto formará parte de las responsabilidades de financiamiento de la Empresa Privada seleccionada.

**Artículo Segundo.**- el Titular de la Entidad Pública suscribe los Convenios de Inversión Pública del gobierno local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, necesarias para la emisión del CIPRL.

**Artículo Tercero.**- AUTORIZAR, las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo Cuarto.**- PUBLICAR, el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

**Artículo Quinto.**- REMITIR, el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29230.

**Artículo Sexto.**- SOLICITAR, Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y FACULTAR al Titular de la Entidad Pública a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución; y, asimismo, para la ejecución de los Convenios de Inversión y/o contratos que celebre la Entidad Pública con las Empresas Privadas y Entidad Privada Supervisora seleccionadas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de planeamiento y presupuesto.  
Gerencia de Infraestructura Urbana y P. T.  
Sub Gerencia de Estudios, S y L.  
Sub Gerencia de programación M.I.  
PROINVERSIÓN  
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA  
Ing. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL  
ALCALDE

